Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 141/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes aspectos vinculados a las obras en ejecución correspondientes al denominado "Master Plan Autopista Parque Dellepiane":

a) Indique el acto administrativo que dispuso la aprobación integral del proyecto o, en su defecto, el conjunto de actos administrativos que habilitan su ejecución, detallando su encuadre jurídico y jerarquía normativa.
b) Precise el régimen jurídico bajo el cual se ejecuta la obra y el alcance de las facultades ejercidas por los sujetos intervinientes.
c) Indique si la intervención implica cambio de zonificación, desafectación de bienes del dominio público, alteración del carácter de áreas zonificadas como Urbanización Parque (UP) o cualquier modificación de usos del suelo, detallando los criterios técnicos y normativos adoptados.
d) Remita la documentación técnica del proyecto e informe, mediante un cuadro comparativo la situación previa y la proyectada, las superficies: total intervenida, la correspondiente a Urbanización Parque (UP), la destinada a uso vial, la absorbente y no absorbente.
e) Indique las modificaciones sustanciales introducidas respecto de la situación preexistente y las compensaciones urbanísticas o ambientales previstas.
f) La cantidad de ejemplares del arbolado público afectados por la obra, discriminando extracción, trasplante u otras intervenciones, y detalle el plan de compensación forestal, indicando criterios técnicos, magnitud y localización.
g) Indique si la Declaración de Impacto Ambiental vigente contempla la totalidad de las intervenciones en ejecución, precisando si existen diferencias entre el proyecto evaluado y el efectivamente ejecutado, e indique si se realizaron actualizaciones o reevaluaciones del estudio ambiental y sus fundamentos.
h) Indique si el proyecto fue evaluado y aprobado de manera integral o mediante componentes, etapas o tramos diferenciados, precisando en este último caso su encuadre administrativo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:07
Director de Despacho Parlamentario